



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Servicio Territorial de León

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2023, del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, por la que se aprueba la composición de la comisión local de concentración parcelaria de la zona regable del Canal Bajo del Bierzo (León).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, las comisiones locales de concentración parcelaria son los órganos colegiados de participación, colaboración y consulta de la concentración parcelaria. El artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León regula cuales son las funciones, composición y organización de las comisiones locales, estableciéndose que se deberá aprobar su composición, tras la publicación del Acuerdo de declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León y teniendo en cuenta el artículo 8 del Decreto 31/2021 de 4 de noviembre por el que se desconcentran competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan las competencias recogidas en el Decreto citado en el titular del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León procede a:

1. Aprobar la composición de la Comisión Local como órgano colegiado cuyas funciones son las de aprobar las Bases Provisionales de concentración parcelaria, así como la propuesta a la Dirección General de Desarrollo Rural, de las Bases Definitivas de Concentración parcelaria a que se refiere el artículo 22 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León de conformidad con el Acuerdo 209/2022 de 22 de diciembre de 2022 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 247 de 27 de diciembre de 2022) se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la *zona regable del Canal Bajo del Bierzo (León)*.

2. Dicha Comisión Local estará formada por los miembros determinados en el artículo 11 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, que se citan a continuación:

- El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, como Presidente de la Comisión Local.

- El Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente (o persona en quien delegue).
- Un funcionario del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de León, graduado en Derecho, como secretario.
- Un Ingeniero del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León.
- Los Alcaldes de los municipios de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Toral de Merayo y Dehesas pertenecientes al Término Municipal de Ponferrada.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Carracedelo del Monasterio, Carracedelo, Posada del Bierzo, Villadepalos y Villaverde de la Abadía, pertenecientes al Término Municipal de Carracedelo.
- Los presidentes de las juntas vecinales de las entidades locales menores de Camponaraya y Narayola, pertenecientes al Término Municipal de Camponaraya.
- Tres representantes de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Única por el Término Municipal de Carracedelo por ser el de mayor superficie a concentrar, resultando elegidos, D. Bernardino Arias Alvarez, Dña M^a Eugenia Alva Potes y D. Agustín Valcarce Sernández.
- Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Única por cada una de las Entidades Locales Menores pertenecientes al Término Municipal de Ponferrada. Por la Entidad Local de Dehesas, D. José Antonio Quindós Macías. Por la Entidad Local de Toral de Merayo, D. Javier Luis Vidal Vidal.
- Un representante de los propietarios y titulares de derechos reales y situaciones jurídicas existentes elegidos en Asamblea Única por cada una de las Entidades Locales Menores pertenecientes al Término Municipal de Camponaraya. Por la Entidad Local de Camponaraya, D. Miguel Angel Rodríguez Méndez. Por la Entidad Local de Narayola, D. José Manuel Lago Martínez.
- Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Carracedelo. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Carracedelo, Dña. M^a Adoración Franco Fernández. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Carracedelo del Monasterio, D. José Manuel Amigo Amigo. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villadepalos, D. José Ignacio Merayo López. . Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Posada del Bierzo, D. Daniel Franco Morán. . Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Villaverde de la Abadía, D. Elio Vidal Pacios.
- Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Camponaraya. . Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la

localidad de Camponaraya, D. Argimiro Carballo Carballo. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Narayola, D. Juan Manuel Martínez Martínez.

- Un representante de cada uno de los Grupos Auxiliares de Trabajo constituidos en el Término Municipal de Ponferrada. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Dehesas, Dña. Noelia Alvarez Reguera. Por el Grupo Auxiliar de Trabajo de la localidad de Toral de Merayo, D. José Angel Bodelón López.
- Un representante de las juntas agrarias locales, si existiesen.
- Un representante de la organización profesional agraria más representativa a nivel provincial.
- Presidentes de las Comunidades de regantes u otras corporaciones de derecho público con fines específicamente agrarios.

3. La Comisión Local se regirá, en todo lo no dispuesto en el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, con carácter supletorio por lo dispuesto en la normativa autonómica y estatal básica vigente en materia de órganos colegiados y quedará disuelta tras la firmeza de las bases definitivas.

León, 9 de octubre de 2023.

*El Jefe de Servicio Territorial
de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,
P.D. (Res. 23/12/2021,
B.O.C. y L. n.º 14 de 21 de enero de 2022)
Fdo.: FIDENTINO REYERO FERNÁNDEZ*